FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 05
Tolemaida Nilo Cundinamarca, Julio de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JENNIFER IVETH CABEZAS ROCHA Identificación: 1.070.615.217 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 19 CASA 26 BARRIO ALTOS DEL PEÑON Teléfono de contacto: 310 544 0730 E-mail de contacto: jennifercr1228@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JUAN GABRIEL ROJAS GONZALEZ Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento: (No. 046 de fecha 04 de febrero 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 045 Fecha de suscripción: 16 de Febrero 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101177664 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP: 6223 – No.CRP:18323 Fecha expedición: CDP: 07-02-2023 –DEL CRP: 23-02-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ 35.200.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) Meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

EMSUB

Powered by CamScanner

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Actualizar y aplicar la herramienta de autorregulación (estudiante, director, docente) por curso, nivel, grupo y compañía.
2. Elaborar planes de mejoramiento producto del proceso de evaluación docente.
3. Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación.
4. Aplicar los instrumentos de autoevaluación y levantamiento de información, mediante la apreciación de la comunidad académico-administrativa dirigida desde la gestión de la dirección de autoevaluación y acreditación.
5. Aplicar el formulario de escogencia de la tecnología complementaria a los alumnos del nivel 1.

OBLIGACIONES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

EMCOB

Powered by CamScanner

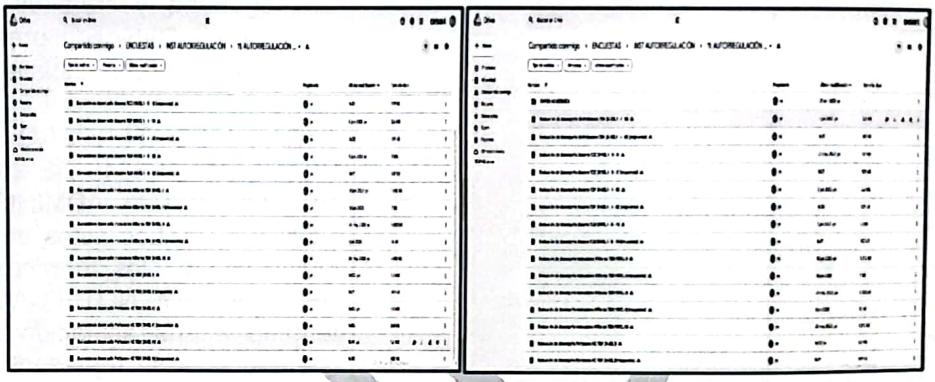
	PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Actualizar y aplicar la herramienta de autorregulación (estudiante, director, docente) por curso, nivel, grupo y compañía. Anexo: • Aplicación de la herramienta de autorregulación (Heteroevaluación) para el semestre 2023-1 de la TEM • Aplicación de la herramienta de autorregulación (Heteroevaluación) para el semestre 2023-1 de las Tecnologías Complementarias.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	**N/A**	Herramienta de autorregulación (Heteroevaluación) para el

EMSUB

Powered by CamScanner

			semestre 2023-1 TEM
02	Pantallazo	N/A	Herramienta de autorregulación (Heteroevaluación) para el semestre 2023-1 Complementarias.



Obligación No. 3: Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación.

Anexo:

- Creación de encuesta de fase de terreno para nivel III.
- Informe de fase de terreno para nivel III.
- Asistencia a la reunión de seguimiento por parte del señor Oficial de educación superior.
- Participación en el Curso de MIPG.
- Creación de encuesta de fase de terreno para nivel III.
- Reporte de la evaluación de profesores de las Tecnologías Complementarias y TEM.
- Asistencia a reunión del Factor Profesores con el personal de Cuadros de la EMSUB.
- Asistencia a capacitación Contratación hora Catedra.
- Asistencia a capacitación sobre el tema de La investigación educativa y la construcción del objeto de estudio.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Creación de encuesta de fase de mando para nivel III.
02	Informe de actividades	2023950010379553	Informe de fase de terreno para nivel III.
03	Fotografía	N/A	Asistencia a la reunión de seguimiento por parte del señor Oficial de educación superior.
04	Diploma	N/A	Participación en el Curso de MIPG.
05	Pantallazo	N/A	Creación de encuesta de fase de terreno para nivel

Powered by CamScanner

			III.
06	Informe de actividades	2023950011309763	Entrega de resultado encuesta fase de terreno nivel III.
07	Pantallazo	**N/A**	Reporte de la evaluación de profesores de las Tecnologías Complementarias y TEM.
08	Fotografía	**N/A**	Asistencia a reunión del Factor Profesores con el personal de Cuadros de la EMSUB.
09	Fotografía	**N/A**	Asistencia a capacitación Contratación hora Catedra.
10	Fotografía	**N/A**	Asistencia a capacitación sobre el tema de La investigación educativa y la construcción del objeto de estudio.

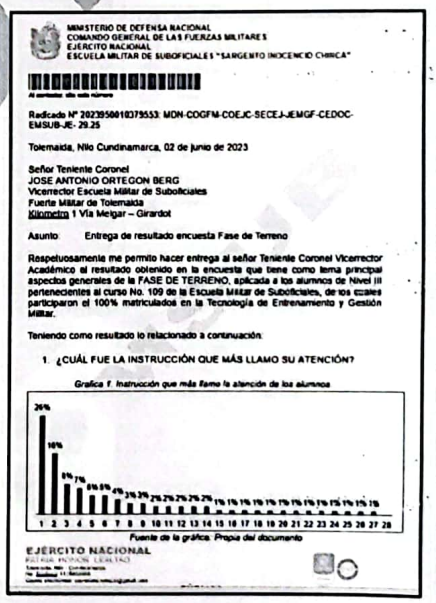

FASE TERRENO - NIVEL III

Objetivo:
Evaluar la Fase de Terreno en la ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES por parte de los alumnos que finalizan el tercer nivel.

asesorautoevaluacion@emsub.edu.co Cambiar de cuenta

No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Radicado Nº 20239500103755S3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE- 29.25

Tolemaida, Nilo Cundinamarca, 02 de junio de 2023

Señor Teniente Coronel
JOSE ANTONIO ORTEGON BERG
Vicerrector Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida
Kilometro 1 Vía Melgar – Girardot

Asunto: Entrega de resultado encuesta Fase de Terreno

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor Teniente Coronel Vicerrector Académico el resultado obtenido en la encuesta que tiene como tema principal aspectos generales de la FASE DE TERRENO, aplicada a los alumnos de Nivel III pertenecientes al curso No. 109 de la Escuela Militar de Suboficiales, de los cuales participaron el 100% matriculados en la Tecnología de Entrenamiento y Gestión Militar.

Teniendo como resultado lo relacionado a continuación:

1. ¿CUÁL FUE LA INSTRUCCIÓN QUE MÁS LLAMO SU ATENCIÓN?

Grafica 1. Instrucción que más llamo la atención de los alumnos

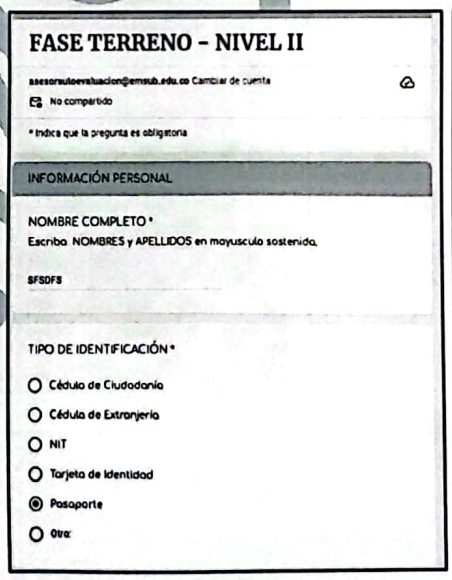
Fuente de la gráfica: Propia del documento

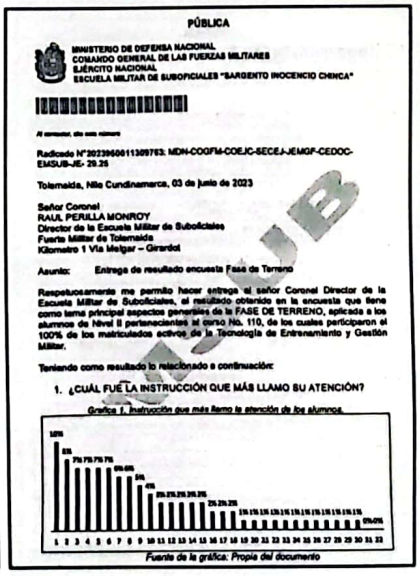
EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Powered by CamScanner







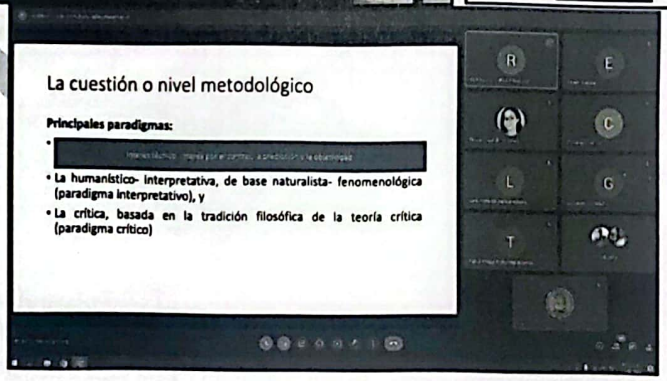


Powered by CamScanner

TECNOLOGIA	APELLIDOS Y NOMBRES	SABER	NIVEL	AULAS	E	F	G	H	O	P
TDH	JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENES	SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	II	H-O-P						
TDH	LINA MARIA LOZANO BERNATE	ELEMENTOS CONSTITUCIONALES	II	E-F-G-H-O-P						
TDH	MARTHA ALEJANDRA LONDOÑO LOMELIN	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (CA)	II	H-O-P						
TDH	SHIRLY PAOLA NADJAR	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (CA)	II	E-F-G						
TDH	TANIA PAOLA PERDOMO	SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	II	E-F-G						
TDH	ALEXANDER LOPEZ QUIROZ	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS (CAH)	II	E-F-G-H-O-P						
TDH	INGRIT CLARENA SANZ	DERECHOS HUMANOS MARCO CONSTITUCIONAL	II	E-F-G-H						
TDH	JENNY JUDITH LOZANO DIAZ	DERECHOS HUMANOS MARCO CONSTITUCIONAL	II	O-P						
TDH	JENNY JUDITH LOZANO DIAZ	SISTEMA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS	II	E-F-G						
TDH	JIMMY FERNANDO FLOREZ	DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE	II	E-F-G						
TDH	JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENES	SOCIEDAD Y DEMOCRACIA	II	H-O-P				24	22	23
TDH	LIBARDO ANTONIO TOBÓN MARTÍNEZ	DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE	II	H-				23		
TDH	MANUEL ERNESTO FORERO	SOCIEDAD Y DEMOCRACIA	II	E-F-G	22	20				
TDH	MARTHA ALEJANDRA LONDOÑO LOMELIN	DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE	II	O-P						
TDH	TANIA PAOLA PERDOMO	SISTEMA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS	II	H-O-P						
TDH	INGRIT CLARENA SANZ	MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	II	E-F-G						
TDH	JENNY JUDITH LOZANO DIAZ	MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	II	H						
TDH	JIMMY FERNANDO FLOREZ	INTEGRACION DEL DERECHO A LAS OPERACIONES MILITARES	II	F-G-H		37		30		
TDH	JIMMY FERNANDO FLOREZ	MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	II	P						
TDH	JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENES	INTEGRACION DEL DERECHO A LAS OPERACIONES MILITARES	II	E	30					
TDH	JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENES	OPERACIONES DE PAZ	II	F		30				
TDH	LIBARDO ANTONIO TOBÓN MARTÍNEZ	GEOPOLITICA	II	E-F-G-H-O-P	33	42	28	35	34	37
TDH	LIBARDO ANTONIO TOBÓN MARTÍNEZ	INTEGRACION DEL DERECHO A LAS OPERACIONES MILITARES	II	O-P					29	44
TDH	LIBARDO ANTONIO TOBÓN MARTÍNEZ	OPERACIONES DE PAZ	II	E						
TDH	LINA MARIA LOZANO BERNATE	PRIMER RESPONSABLE	II	E-F-G-H-O-P	32	40	37			38
TDH	MANUEL ERNESTO FORERO	MARCO LEGAL DICA	II	E-F	34	42				
TDH	MANUEL ERNESTO FORERO	OPERACIONES DE PAZ	II	G-H-O-P			33		42	37
TDH	MARTHA ALEJANDRA LONDOÑO LOMELIN	MARCO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	II	O						
TDH	SHIRLY PAOLA NADJAR	MERCO LEGAL DICA	II	H-O-P				37	29	
TDH	TANIA PAOLA PERDOMO	MARCO LEGAL DICA	II	G			32			







Obligación No. 4: Aplicar los instrumentos de autoevaluación y levantamiento de información, mediante la apreciación de la comunidad académico-administrativa dirigida desde la gestión de la dirección de autoevaluación y acreditación.

Anexo:

- Capacitación a los alumnos del aula F3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.

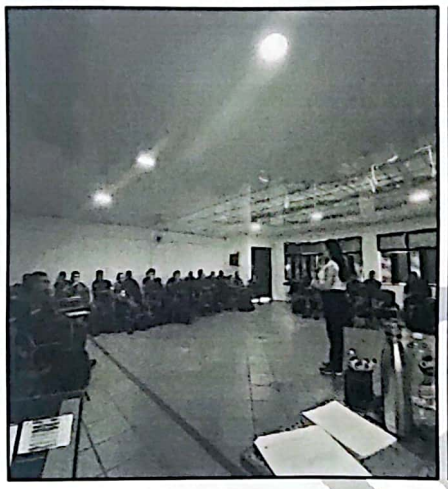
Powered by CamScanner

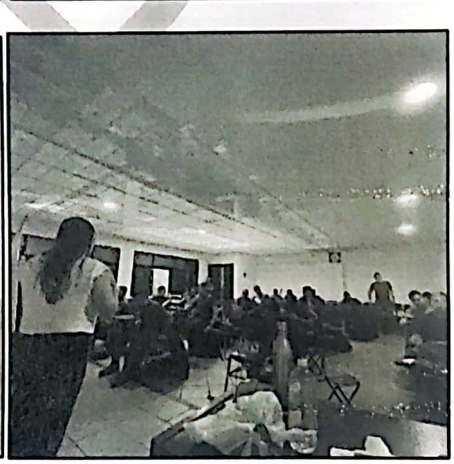
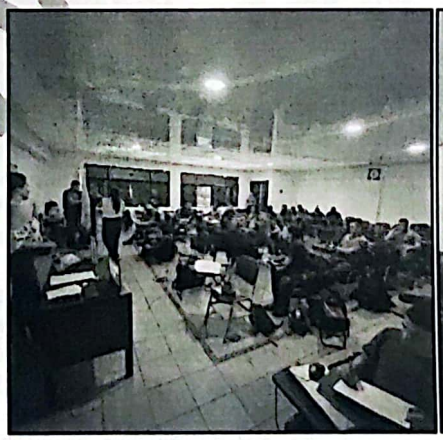
- Capacitación a los alumnos del aula E3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula A1 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula C1 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula I2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula H2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula L2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
- Capacitación a los alumnos del aula D3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula F3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
02	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula E3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
03	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula A1 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
04	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula C1 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
05	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula I2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
06	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula H2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
07	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula L2 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.
08	Fotografía	N/A	Capacitación a los alumnos del aula D3 sobre temas de Acreditación y Autoevaluación.

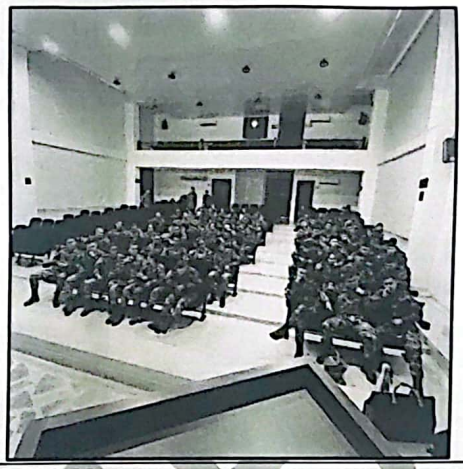
EMSUB

Powered by CamScanner




Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 35.200.000,00
Valor autorizado a pagar $ 3.200.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MAYO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 204.800,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 160.000,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6.682,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIAL [X] TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL</td></tr>
</table>

EMSUB

Powered by CamScanner

	PESOS MTCE ($ (3.200.000,00), correspondiente del mes **JUNIO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Julio de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. JUAN GABRIEL ROJAS GONZALEZ
DECANO EMSUB

EMSUB

Powered by CamScanner